



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para el servicio de programación y ejecución de las operaciones de rediseño del sistema de información "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante: www.asambleamadrid.es

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNPS/2016/01.
- b) Descripción: servicio de programación y ejecución de las operaciones de rediseño del sistema de información "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 72211000-7, "Servicios de programación de sistemas y software de usuario".
- d) Fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación. Perfil del contratante. 23 de junio de 2016.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: veinte mil euros (20.000 €), para el plazo de ejecución máximo de dos meses.
- b) Valor estimado: el mismo.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 30 de septiembre de 2016. Notificada el 4 de octubre de 2016 (R.G.S.A. nº 1670; 04/10/2016).
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de octubre de 2016.



ASAMBLEA DE MADRID

- c) Contratista: CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- d) Importe de adjudicación: dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro euros (18.144 €), sin inclusión del IVA [21.954,24 €, IVA incluido].
- e) Número de ofertas recibidas: 1, CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 19 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA,



María Paloma Adrados Gautier

